Lista de los alimentos o ingredientes alimentarios que los Estados miembros autorizan a tratar con radiación ionizante

(conforme al apartado 6 del artículo 4 de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes)

(Este texto deroga y reemplaza el texto publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 43 de 16 de febrero de 2002, p. 18)

(2002/C 174/03)

Producto	Autorizado a la dosis máxima total media de radiación absorbida indicada [kGy]				
	BE	FR	IT	NL	UK
Hierbas aromáticas congeladas		10			
Patata	0,15		0,15		0,2
Ñame					0,2
Cebolla	0,15	0,075	0,15		0,2
Ajo	0,15	0,075	0,15		0,2
Chalote	0,15	0,075			0,2
Hortalizas, incluidas las legumbres					1
Legumbres				1	
Frutas (incluidos los hongos, el tomate y el ruibarbo)					2
Hortalizas secas y frutos secos		1		1	
Cereales					1
Copos y gérmenes de cereales para productos lácteos		10			
Copos de cereales				1	
Harina de arroz		4			
Goma arábiga		3		3	
Carne de pollo				7	
Aves de corral		5			
Aves de corral (aves domésticas, gansos, patos, pintadas, palomas, codornices y pavos)					7
Carne de aves de corral recuperada mecanicamente	5	5			
Menudillos de aves de corral		5			
Ancas de rana congeladas	5	5		5	
Sangre, plasma y coagulados deshidratados		10			
Pescados y mariscos (incluidos anguilas, crustáceos y moluscos)					3
Gambas congeladas, peladas o bien decapitadas	5	5			
Gambas				3	
Clara de huevo	3	3		3	
Caseína y caseinatos		6			